Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 107/13 de fecha 19 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 107-005/13

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA [illegible]6/13 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PACIENTE LEÓNIDO AMAR[illegible]LA, [illegible]EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2253/13, de fecha 13 de diciembre de 2[illegible] Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consej[illegible]inistración, en fecha 16 de diciembre de 2013, por el que se eleva a conside[illegible] del Consejo de Administración los antecedentes de la Contratación Directa N° 66/1[illegible]isición de Insumos para el Paciente Leónido Amarilla, del Servicio de Cirugía Vascular [illegible]; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-0306-2013-[illegible] fecha 23 de octubre de 2013, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través [illegible] Dirección de Gestión Médica Administrativa, elevó el pedido para el inicio de los trá[illegible] la "Adquisición de Insumos para el Paciente Leónido Amarilla del Servicio de Ci[illegible]lar Periférica";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 01778/13, de [illegible] de noviembre de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que el pe[illegible] la "Adquisición de Insumos para el Paciente Leónido Amarilla, del Servicio de [illegible]ascular Periférica", se encuentra incluido en el PAC 2013, con ID N° 265.444, bajo la [illegible]d de Contratación Directa;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N[illegible]3, de fecha 08 de noviembre de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario [illegible]tamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta [illegible] 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2[illegible]cia Médica General", que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestari[illegible] N° 1854/13, de fecha 08 de noviembre de 2013;

Que, por Resolución C.A [illegible] 14/13, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 66/13 "Adquisición de Insum[illegible]ra el Paciente Leónido Amarilla, del Servicio de Cirugía Vascular Periférica"; se aprob[illegible]go de Bases y Condiciones de la CD N° 66/13; y se dispuso que se proceda a la invi[illegible] publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones [illegible] y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de I[illegible]ación de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto d[illegible]ión Social;

Que, [illegible]ota P.R.D.G.B.S. N° 2040/13, de fecha 21 de noviembre de 2013, se comunicó a la Dir[illegible]cional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado a Contratación [illegible] 66/13 "Adquisición de Insumos para el Paciente Leónido Amarilla, del Servicio de [illegible] Vascular Periférica";

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 107/13 de fecha 19 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 107-005/13

Que, por Notas de fecha 02 de diciembre de 2013, se procedió a la invitación para pa[illegible] del llamado a las Empresas: CHACO INTERNACIONAL S.A., NELSON ARCOS S.R.[illegible] JN MEDICAL PARAGUAY S.A., PROSALUD FARMA S.A. y SALUMAX S.A.;

Que, según Acta N° 193/13, de fecha 10 de diciembre de 2013, no se pudo llev[illegible] el acto de apertura de sobres, por no reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por [illegible] inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo la única oferta p[illegible] de la empresa Salumax S.A.;

Que por Memorando DLI/LI2/N° 746/13, de fecha 13 de dicie[illegible]013, de la Sección Compra Directa del Departamento de Licitaciones, se remitió a la [illegible] de Gestión de Bienes y Servicios los antecedentes de la Contratación Directa N° 66/1[illegible]ición de Insumos para el paciente Leónido Amarilla, del Servicio de Cirugía Vascula[illegible]ca", en donde se mencionó que según Nota DNCP N° 42621/13, de fecha 11 de dici[illegible] 2013, la presente contratación no podrá realizar la adjudicación dentro de los plaz[illegible]dos en las normativas citadas precedentemente;

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públ[illegible] art. 30° establece: *"una licitación se declarará desierta mediante una resolución d[illegible]ma autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presen[illegible]ta alguna"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSE[illegible] ADMINISTRACIÓN DEL
INST[illegible] PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Declarar desierta la C[illegible] Directa N° 66/13 "Adquisición de Insumos para el paciente Leónido Amarilla, [illegible]io de Cirugía Vascular Periférica", conforme a lo dispuesto expresado en el e[illegible] la presente Resolución.----------

2°) Encomenda[illegible]ección de Gestión de Bienes y Servicios a realizar la reprogramación del PAC [illegible] que el llamado sea procesado como Ad Referéndum.----------

3°) Com[illegible] quienes corresponda y archivar.----------

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO [illegible]
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo**

SC/gl

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.